



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 13 de agosto de 2008

Número 98

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA, a impartir educación preescolar, en Altamira, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños Particular PAYASO, de Tampico, Tamaulipas..... 4

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. José Julián Rodríguez Avalos. (2ª. Publicación)..... 7

EDICTO al C. Santos Cantú Olivares. (2ª. Publicación)..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 13 de febrero de 2008, la ciudadana **LOURDES CONTRERAS NAVARRO**, propietaria del Jardín de Niños Particular **HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA**, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ficus número 232, fraccionamiento Arboledas, en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular **HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA** y el personal directivo y docente de dicha institución, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. **LOURDES CONTRERAS NAVARRO**, propietaria del Jardín de Niños Particular **HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA**, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular **HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA** por la ciudadana **LYDIA CASTILLO MARINO**, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular **HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. **LOURDES CONTRERAS NAVARRO**, propietaria del Jardín de Niños Particular **HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA**, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular **HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA**, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LOURDES CONTRERAS NAVARRO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0445/2008 de fecha 27 de mayo de 2008, suscrito por el C. Secretario de Educación, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la citada ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ficus número 232, fraccionamiento Arboledas, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA, A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ficus número 232, fraccionamiento Arboledas, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0805827**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana LOURDES CONTRERAS NAVARRO, propietaria del Jardín de Niños Particular HIMNO NACIONAL DE ALTAMIRA, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de mayo de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2004, la Ciudadana **ADELA AGUIRRE MARTINEZ,** propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Pakistán número 203, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la institución y el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular PAYASO, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la propietaria de la institución y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular PAYASO, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular PAYASO por la ciudadana Hortensia Isabel Ramírez Ríos, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular PAYASO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP5842006 de fecha 4 de septiembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular PAYASO para que imparta los estudios de educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Pakistán número 203, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR PAYASO, DE TAMAUPLAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños Particular PAYASO, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Pakistán número 203, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0606671**.

ARTICULO SEGUNDO: El Jardín de Niños Particular PAYASO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular PAYASO, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular PAYASO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Ciudadana ADELA AGUIRRE MARTINEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular PAYASO, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM: OC-SSP/766/2008
EXPEDIENTE: DC-SSP/030/2006

C. JOSE JULIAN RODRIGUEZ AVALOS DOMICILIO DESCONOCIDO

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 05 de Agosto del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. JOSE JULIAN RODRIGUEZ AVALOS**, Servidor Público Adscrito a la Dirección de Prevención y Readaptación Social en el Estado, al momento de suceder los hechos, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye, consistente en haber Abandonado su empleo que se le había asignado en el Centro de Readaptación Social de Tula, Tamaulipas, y de haber alterado documentación propia a expedir por un Galeno para apropiarse de la cantidad de \$ 54,242.77 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) que cobró indebidamente por parte de las nominas del Gobierno del Estado. En consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone al **C. JOSE JULIAN RODRIGUEZ AVALOS**, una sanción consistente en Inhabilitación Temporal de dos años para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, y Sanción Económica por la cantidad de \$ 54,242.77 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) que cobró indebidamente por parte de las nominas del Gobierno del Estado las cuales se aplicaran una vez que quede firme esta resolución.-----

- - - **TERCERO.-** Notifique la presente resolución, al Superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

- - - **CUARTO.-** Ejecútase la sanción impuesta de Inhabilitación y Sanción Económica por medio de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial en el Estado.-----

Lo que se notifica en esta forma a Usted por medio de Edictos, tal y como lo dispone el Artículo 97 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”- **TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDA PUBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM:- OC.SGG/669/2008
EXPEDIENTE.- DC-SGG/162/2003

**C. SANTOS CANTU OLIVARES
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil seis, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:** Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del Ciudadano **SANTOS CANTU OLIVARES**, quien se desempeñaba como Oficial Primero del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos que se le atribuyen en este sumario. Por lo que en consecuencia: -----

- - - **SEGUNDO:** Se impone al **C. SANTOS CANTU OLIVARES**, una sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de ocho años, el cual empezará a correr a partir de que quede firme esta resolución. -----

- - - **TERCERO: Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno y al **C. SANTOS CANTU OLIVARES**. -----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de los Servidores Públicos, de la Contraloría Gubernamental. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 13 de agosto de 2008.

Número 98

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3634.- Expediente Número 386/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 3716.- Expediente Número 00697/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 3635.- Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 3717.- Expediente Número 00607/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 3636.- Expediente Número 556/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 3718.- Expediente Número 113/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 3655.- Expediente Judicial Número 443/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3719.- Expediente Número 227/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3656.- Expediente Número 465/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3720.- Expediente Número 00511/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3657.- Expediente Número 394/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3721.- Expediente No. 00888/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3658.- Expediente Número 548/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3722.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 303/2008.	8
EDICTO 3699.- Expediente Número 364/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	EDICTO 3723.- Expediente Número 00664/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3700.- Expediente Número 1490/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3724.- Expediente Número 882/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3701.- Expediente Número 593/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3725.- Expediente Número 903/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3702.- Expediente Número 1260/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3726.- Expediente Número 672/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3703.- Expediente Judicial Número 1398/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario.	5	EDICTO 3727.- Expediente Número 626/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3704.- Expediente Número 506/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3728.- Expediente 989/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3711.- Expediente Número 00948/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 3712.- Expediente Número 419/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 3713.- Expediente Número 0581/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 3714.- Expediente Número 956/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 3715.- Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 386/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Arturo Bazaldua Guardiola y continuado por el Licenciado Carlos Alberto Lima González en su carácter de apoderado de CAJA POPULAR EL PARAÍSO S. C. DE R. L., en contra de GUSTAVO URBINA GONZALEZ Y SILVIA ITZEL ALVARADO CIBRIANO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcciones ubicado en calle Matamoros 309, altos zona centro de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias fracción privada: AL NORTE en 4.60 m., con propiedad del Sr. Arturo Castillo Aguilar; AL SUR en 4.60 m., con terreno en copropiedad con la planta baja; AL ESTE en 4.36 m., con terreno en copropiedad con la planta baja y AL OESTE en 4.36 m., con calle Matamoros: medidas y colindancias fracción común: AL NORTE en 16.84 m., con terreno privado de la planta baja, AL SUR en 16.84 m., con propiedad el Sr. Miguel Castillo, AL ESTE en 1.00 m., con terreno privado de la planta baja, AL OESTE en 1.00 m., con la calle Matamoros área total 77.48 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 40446, Legajo 809, de fecha 21 de septiembre del 2000.- Valor comercial \$249,584.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3634.-Agosto 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por

el C. Licenciado Mario Alberto Tijerina González, en contra de JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble que por derechos de gananciales conyugales le corresponden al demandado JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ, respecto de: un terreno urbano y casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN, 15.00 m.l., con calle Abasolo; AL SUR EN, 15.00 m.l., con propiedad particular; AL ESTE EN, 30.00 m.l., con propiedad particular y AL OESTE EN, 30.00 m.l., con propiedad particular, con una superficie de: 450.00 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Sección I, Número 54892, Legajo 1098, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad en la que fue valuado en su totalidad el bien inmueble, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3635.-Agosto 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, dentro del Expediente Número 556/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO CUAN MARTÍNEZ, en contra de AQUILINA TORRES CRUZ Y PASCUAL MARTÍNEZ JUÁREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Río Nasas número 2307, lote 9 de la manzana 73 zona 2, de la Colonia Nuevo Madero, municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.00 metros con lote número 12 y 13, AL SURESTE EN: 20:10 metros con lote número 8, AL SUROESTE EN: 20.00 metros con lote calle Río Nasas, AL NOROESTE: en 20.00 metros con lote 10, con una superficie total de 401.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 146873, Legajo 2938, de fecha 02/12/1999, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor

comercial del inmueble al día 30 de octubre del año 2006.- \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL, PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (26) VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente Edicto a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3636.-Agosto 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Judicial Número 443/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de la C. JULIA ESCOBAR CASTILLO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Localizado en Calle Hermosillo Número 15, marcado como Condominio 12, Lote 23, Manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones del Plano Oficial de esta Ciudad, con superficie de terreno 87.75 M2 (ochenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados) y superficie de construcción 62.73 M2, (setenta y dos punto setenta y tres metros cuadrados) delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 13.50 Mts., con Lote 22.- AL SUR, En 13.50 Mts., con Lote 24.- AL ESTE, En 6.50 Mts., con Calle Hermosillo.- AL OESTE, En 6.50 Mts. con Lote 8.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3869, Legajo 3-078, con fecha 29 de mayo del 2006, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3655.-Agosto 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciocho de junio del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 465/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO JAVIER GUERRA RIOS Y NORMA JULIA PLATAS CRUZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle retorno Londres número 08, manzana 16, número oficial 315 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 91.00 M2 (noventa y uno metros cuadrados) y construcción 50.80 M2 (cincuenta metros cuadrados y ochenta y cinco centímetros), cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE; en 6.50 ML con Retorno Londres; AL SURESTE; en 6.50 ML, con lote 52; AL SUROESTE, en 14.00 ML., con lote 07; y AL OESTE, en 14.00 ML., con lote 09. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 8195, Legajo 2-164, de fecha 29/05/2006 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FRANCISCO JAVIER GUERRA RIOS Y NORMA JULIA PLATAS CRUZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3656.-Agosto 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por audiencia de remate de fecha cuatro de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 394/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Fajardo Eraña, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de MARÍA ELOISA

GALINDO ACHIRICA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente que se identifica como lote de terreno numero dieciséis, de la manzana cero guion uno, sector segundo, fracción primera, reguín quinta, de la Colonia Tamaulipas del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en veintinueve metros treinta centímetros, con el lote diecisiete; AL ESTE, en diez metros veinte centímetros, con calle Simón Bolívar (antes morena); y AL OESTE, en diez metros con el lote catorce. El anterior inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, bajo el número seis mil, doscientos ochenta y uno, legajo ciento veintiséis, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo valor comercial al día 11 de febrero del 2008, es de: \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en subasta pública en Segunda Almoneda del bien inmueble con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación sobre el precio que sirve de base para el remate, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos es dado en Altamira, Tamaulipas, a diez de julio del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3657.-Agosto 6 y 13.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 548/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RICARDO JESÚS MANSUR PEDRAZA en contra de GLORIA KARINA MANSUR VALLADARES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble identificado como lote 101, de la manzana P, ubicado en Calle Laurel del Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad, con una superficie de 163.84 M2, (ciento sesenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros, con lote 98; AL SURESTE: en 20.76 metros con lote 100; AL NOROESTE: en 20.20 metros con lote número 102; y AL SUROESTE: en 8.02 metros, con

calle Laurel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 32827, Legajo 657, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha nueve de marzo de 1989, con valor comercial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, con rebaja del 20% de la transacción, conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles; se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3658.-Agosto 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARÍA LUISA TORRES VIUDA DE CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 364/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por EDILIA MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento y firma de escritura pública a mi favor, respecto de un bien inmueble cuyos datos se identificaran en el cuerpo de la demanda; b).- Pago de gastos y costas que se deriven de la tramitación de este Juicio, en caso de que la demandada se oponga al mismo, porque al hacerlo estará actuando con dolo y manifiesta temeridad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2008.- EL C: Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3699.-Agosto 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARÍA GUADALUPE NAKAZONO DE ANDA.

PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil siete, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1490/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Erbey Delgado en su carácter para Cobranzas de la empresa denominada "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" S.A. DE C.V., ordenándose en fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3700.-Agosto 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CC. MARYCELA MARTÍNEZ TORRES.

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 593/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Miguel Erbey Delgado Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C. V., en contra de Usted, se ordenó que por medio del presente se les haga saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, para efectos de presentar su contestación al presente Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3701.-Agosto 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CC. LUCIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1260/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Miguel Erbey Delgado Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C. V., en contra de Usted, se ordenó que por medio del presente se les haga saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, para efectos de presentar su contestación al presente Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3702.-Agosto 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. C. JUANA MARÍA PACHICANO DE LA PEÑA Y

MARIO ALBERTO VALERO BLANCO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó mediante proveído de fecha dos de julio del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 1398/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General y para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de JUANA MARÍA PACHICANO DE LA PEÑA Y MARIO ALBERTO VALERO BLANCO radicado con fecha veintidós de octubre del año de dos mil siete, y toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante se encuentra desocupado con como consta de la constancia actuarial levantada por la funcionaria actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no

hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3703.-Agosto 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PERLA YASMIN AGUILAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 506/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JAIME SALVADOR HERNÁNDEZ DE LA ROSA, en contra de la C. PERLA YASMIN AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo Matrimonial, entre el C. JAIME SALVADOR HERNÁNDEZ DE LA ROSA y la C. PERLA YASMIN AGUILAR, por encontrarse dentro de los supuestos que señala el artículo 249, fracción XVIII, del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas.

B).- La cancelación del Matrimonio en el Acta 413, libro 3, inscrita en el año de 1986, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de junio del 2008.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3704.-Agosto 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00948/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR BARRERA CASSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3711.-Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 5 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 419/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL RUEDA ICAZA Y VELIA CANTU SALINAS, promovido por ALEX RUEDA AVALOS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3712.-Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0581/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AMELIA SALDIVAR GUEVARA, denunciado por MARÍA TERESA SALDIVAR GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3713.-Agosto 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Á QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 956/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROLANDO MONTANTE SAN MIGUEL, promovido por ANABELL MORENO ZÚÑIGA, ROLANDO, ALEJANDRO Y SEBASTIÁN de apellidos MONTANTE MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3714.-Agosto 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de julio del 2008.

CITANDO A HEREDEROS YACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA GIL SAENZ, denunciado por JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GIL.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3715.-Agosto 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00697/2008, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA CASTILLO MARROQUIN, promovido por los CC. MELIDA CASTILLO OLIVARES, GERTRUDIS HERMELINDA CASTILLO GARCÍA, MARÍA DE LOS REYES LOZANO CASTILLO, ANTONIO GABINO CASTILLO GARCÍA, AMBROSIO ARGÜELLES CASTILLO, NINFA CASTILLO LEAL, MARÍA DEL REFUGIO LOZANO CASTILLO, GRACIELA LOZANO CASTILLO, JOSÉ LUIS ARGÜELLES CASTILLO Y MARTA CRISTINA ARGÜELLES CASTILLO, ordenando el C. Juez de los Autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3716.-Agosto 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL GONZÁLEZ MORENO, promovido por los CC. LUCILA TURRUBIATES CERVANTES, JOSÉ GABRIEL, DORA MARÍA ESTHER, ARMANDO Y NORA ADELA, DE APELLIDOS GONZÁLEZ TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3717.-Agosto 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 113/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA RIVAS RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA ALICIA DE LA GARZA RIVAS E IRMA DE LA GARZA RIVAS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Encuesta o el Cinco, que es uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren

con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve de julio del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3718.-Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 227/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ SOTO ROJAS Y JESÚS RAMÍREZ CASTRO, quienes fallecieron la primera en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el dieciocho de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco y el segundo en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, teniendo ambos su último domicilio en la calle Álamo número 111, Colonia INFONAVIT Arboledas, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por MARINA RAMÍREZ SOTO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 4 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3719.-Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN OLVERA MARTÍNEZ, denunciado por el C. ANTONIO OLVERA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de julio del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3720.-Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de julio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00888/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROOSVELT ALAN ROSADO ZÚÑIGA, denunciado por el C. ARTURO ROSADO CAMPO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3721.-Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO LÓPEZ SANTAMARIA, denunciado por el C. MARIO LÓPEZ RIVERA, asignándosele el Número 303/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (15) quince días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3722.-Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00664/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNERIO GUTIÉRREZ REYNA Y NINFA CHÁVEZ MORENO, denunciado por la C. MA. ISABEL GUTIÉRREZ CHAVEZ, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3723.-Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de julio de dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 882/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la ALICIA JARAMILLO RAMOS VIUDA DE GUAJARDO, promovido por la C. ELMA GUAJARDO JARAMILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este a Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 4 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3724.-Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de julio del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 903/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GARZA TREVIÑO, denunciado por OCTAVIANO GARZA TREVIÑO ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3725.-Agosto 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acta de remate de fecha dos del mes y año en curso, dictado dentro del Expediente Número 672/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JORGE OLINTO GALVÁN FLORES, por su propio derecho, en contra de la C. MARINA SALVADOR RUIZ Y EL C. JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble consistente en predio urbano con construcción que se identifica como lote número 28, manzana 03, del Fraccionamiento Colonia Petrolera Defino Resendiz Robles, de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 157.25 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE:- 8.50 metros con lote 03; AL SUR: en 8.50 metros con calle Ignacio Romero Zúñiga; AL ESTE: en 18.50 metros con lote 29; y AL OESTE: en 18.50 metros, con lote 27.- Amparado por escritura pública número 17895, de fecha 29 de enero del año 2002, del volumen 495, del protocolo de instrumentos públicos a cargo del Lic. Ignacio Morales Perales, Notario Público No. 4, de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 1430, Legajo 6-029, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 26 de febrero del año 2002.- Valor comercial en N.R. \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado y en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno, de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal precio fijado por los peritos con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del avalúo o del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de julio del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3726.-Agosto 13 y 19.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 7 de agosto del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 626/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de la C. BLANCA ROSA SOTO ARAIZA DE VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble hipotecado en autos consistente en: Bien inmueble ubicado en Avenida Efraín Ruiz Número 178, L-26, M-6 del Fraccionamiento Arboledas de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 225.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 m., con Lote 27, AL SUR en 30.00 m., con Lote 25, AL ESTE en 7.50 m., con otros propietarios, y AL OESTE en 7.50 m., con Avenida Efraín Ruiz, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 80091, Legajo 1602, de fecha 30 de abril de 1990 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de BLANCA ROSA SOTO ARAIZA DE VÁZQUEZ con valor comercial de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda, y en atención a que el bien a subastarse se encuentra en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas; por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil, con residencia en Matamoros, Tamaulipas; a fin que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los Edictos en la Oficina Fiscal de dicho lugar y en los estrados del Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3727.-Agosto 13 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 989/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., y continuado por la Licenciada Rocío del Pilar Rodríguez Arreola, con el mismo carácter en contra de JOSÉ ÁNGEL QUINTANILLA VÁZQUEZ

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle dos número 17, lote 9, manzana 30, Colonia Ignacio Zaragoza, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 257.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 12.70 m., con lote 16; AL SURESTE en 19.80 m., con lote 8; AL SUROESTE en 13.00 m., con calle dos; AL NOROESTE en 20.70 m., con lote 10, el cual cuenta con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Inscripción 4875, Legajo 3-098, municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 17 de junio de 2004, con un valor comercial de \$958,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Matamoros, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado y Oficina Fiscal de Matamoros, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2008) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3728.-Agosto 13 y 19.-2v1.